



22 33

Floridablanca, 05 de julio de 2013



RECIBIDO

FECHA

HORA

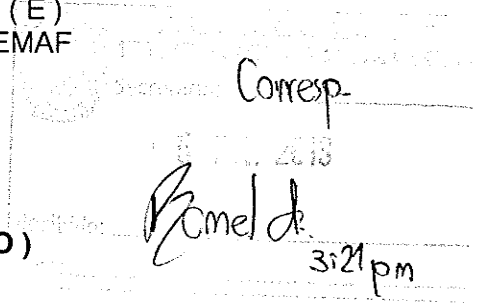
[Handwritten signature]

10:57 am.

Doctores

JUAN ANGEL TRIANA HERNANDEZ
DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRÍGUEZ
Floridablanca

Alcalde Municipal (E)
Director General EMAF



REF: FUNCION PREVENTIVA
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO (RECICLAJE OBLIGATORIO)
APLICACIÓN DECRETO 0164 DEL 24 DE JUNIO DE 2013

Atendiendo lo observado por la Personería, lo manifestado directamente por los ciudadanos y recogido de los medios de comunicación; referente a la aplicación del Decreto sobre reciclaje obligatorio; debo expresarle función preventiva y solicitud especial para que se resuelva y/o atienda de manera efectiva las dificultades y molestias que se están presentando y que afectan la salubridad pública y deteriora la calidad de vida de los Florideños.

Resumo los aspectos esenciales a tener en cuenta:

1. Socializar de manera clara y oportuna el Decreto 0164 del 24 de junio/13 " por el cual se establece como obligatorio la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios".
2. Hacer efectiva la participación ciudadana; a través de las juntas de acción comunal, comités cívicos, veedores y ciudadanos; recogiendo sus inquietudes y observaciones y logrando concertar con ellos.
3. Coordinar de manera armónica la recolección y reciclaje entre la EMAF y las empresas prestadoras para que cumplan los propósitos y no desconozcan los reclamos justos de los ciudadanos.
4. Crear un comité de vigilancia especial sobre este particular que tenga la capacidad entre otras de atender reclamos y otorgar soluciones. Se busca construir y/o consolidar una cultura de ambiente sano. No de imponer decisiones administrativas; así estas sean loables.

La personería estará dispuesta para dentro del ejercicio de sus competencias coadyuvar para encontrar y dar soluciones.

Cordial saludo,

[Handwritten signature]
JAIRO CESPEDES CAMACHO